



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la resolución N° 78/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la solicitud de la alumna Carina Verónica GRAMAGLIA de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna solicitó autorización para terminar de cursar la carrera durante el presente año lectivo, totalizando 32 horas de clase semanales.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 78/2002 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la resolución N° 78/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y ratificar la autorización a la alumna Carina Verónica GRAMAGLIA, Legajo N° 10-10966-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, a cursar asignaturas durante el presente año lectivo, totalizando 32 horas de clases semanales.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 391/2002

X

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR